MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA Y OPERACIÓN INSTRUMENTO PROGRAMA FORTALECIMIENTO Y CREACIÓN DE EMPRESAS SOCIALES Y COOPERATIVAS

SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA

DIRECCIÓN REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

Y

VISIÓN INGENIEROS ASOCIADOS LIMITADA

En Temuco, Chile, entre el Servicio de Cooperación Técnica, Corporación de Derecho Privado, RUT N° 82.174.900-K, en adelante, e indistintamente, "Sercotec" o "el Servicio", representado, según se acreditará, por doña Yurisan Macarena Castro González, cédula de identidad Nº 15.723.652-0, en su calidad de Directora Regional de La Araucanía ambos domiciliados en O'Higgins N° 480, comuna de Temuco, Región de La Araucanía; y Visión Ingenieros Asociados Limitada, RUT N° 77.565.400-7, representado, según se acreditará, por don Rodrigo Alejandro Muñoz Raguileo, cédula de identidad N° 12.924.295-7, ambos domiciliados en Tiburcio Saavedra N° 1345, comuna de Temuco, Región de La Araucanía, en adelante, "el Agente", se ha convenido lo siguiente:

ANTECEDENTES

De acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 10.597, de 16 de octubre de 2024, de la Gerenta General de Sercotec, que aprueba el Reglamento para Agentes Operadores de Sercotec, éstos deben celebrar un convenio de agenciamiento para su habilitación y un convenio de transferencia y operación, en el cual se establecerán los recursos a ejecutar para cada convocatoria que se le asigne, las acciones a desarrollar y los plazos que deberán cumplir para operar un determinado instrumento, entre otros elementos.

Al efecto, las partes celebraron un convenio para la operación del instrumento Fortalecimiento y Creación de Empresas Sociales y Cooperativas, de la Región de La Araucanía, por un monto total de $188.403.000.

Dicho Convenio estipuló en su cláusula segunda que la vigencia se extendería hasta el 27 de junio de 2027, por lo cual se encuentra plenamente vigente y produciendo todos sus efectos legales.

Asimismo, se estableció en su cláusula cuarta, que Sercotec podrá requerir prestaciones adicionales a la originalmente contratada, disminuirla o modificarla, siempre que estén debidamente justificadas; o bien, aumentar el plazo de vigencia del convenio, debiendo complementar o entregar nuevas garantías.

La modificación del presente convenio, se basa en la solicitud realizada por el Gobernador Regional de La Araucanía al Ministerio de Hacienda, mediante oficio N° 2676 del 28 de julio de 2026, el cual solicitó la modificación a la distribución del presupuesto del Programa de Inversión del Gobierno Regional de La Araucanía, para incorporar recursos al presupuesto de SERCOTEC, mediante transferencia consolidable al "Programa Dirigido a Grupos de Empresas Asociatividad – Fortalecimiento de Cooperativas".

Que mediante el Decreto N° 886 del 01 de septiembre de 2026, del Ministerio de Hacienda se modificó el presupuesto vigente del Sector Público incrementando la asignación 07,16,01,24,08133, en $555.115.000.

Finalmente, mediante la resolución exenta N° 1240 del Gobierno Regional de la Araucanía, del 09 de octubre de 2026, se autorizó la transferencia consolidable de recursos financieros por un total de $5.202.640.023 pesos, desde el Gobierno Regional de La Araucanía hacia Sercotec, de los cuales $555.115.000 pesos corresponden al Programa Dirigido a Grupos de Empresas Asociatividad – Fortalecimiento de Cooperativas.

En este contexto, existiendo disponibilidad presupuestaria, el Servicio de Cooperación Técnica, Sercotec, advirtió la necesidad de aumentar el presupuesto y la cobertura del programa.
En mérito de lo expuesto, ambas partes acuerdan la siguiente modificación:

PRIMERO: Objeto.

Por este instrumento, las partes acuerdan modificar el Convenio de Transferencia y Operación celebrado entre Sercotec y el Agente Operador de fecha 8 de junio de 2026, en el sentido de extender su vigencia hasta el día 30 de diciembre de 2027 para el cierre de actividades y rendiciones, así como para la eventual restitución de recursos; e incrementar el presupuesto asignado para la operación del Instrumento Fortalecimiento y Creación de Empresas Sociales y Cooperativas de la Región de la Araucanía 2026.

SEGUNDO: Transferencias al Agente

En consecuencia, las partes acuerdan un incremento de los recursos asignados al Agente, para operación del Instrumento Fortalecimiento y Creación de Empresas Sociales y Cooperativas, de la Región de La Araucanía 2026, por el monto de $555.115.000; correspondiente a la Partida 07, Capítulo 16, Programa 01, Subtítulo 24, ítem 08, Asignación 133; según el siguiente desglose:

Gasto Operativo	$517.303.000
Gasto Administrativo	$37.812.000

El monto señalado será transferido al Agente Operador una vez ejecutadas y debidamente transferidas las cuotas iniciales establecidas en el convenio original y realizado el proceso de notificación de los beneficiarios. Los recursos transferidos sólo podrán ser utilizados para la ejecución de los instrumentos de Sercotec, quedando expresamente prohibido su uso indebido o su destinación a un fin distinto de aquel para el que fueron otorgados.

TERCERO: Garantías.

El Agente Operador deberá hacer entrega de dos tipos de garantías:

1. Garantía de fiel cumplimiento:

Para responder al fiel y oportuno cumplimiento del convenio y las obligaciones laborales y previsionales para con sus trabajadores, el Agente hace entrega a Sercotec de póliza de garantía N°16-000000142534, de HDI Seguros, de fecha 26 de octubre de 2026, con vigencia desde el 13 de octubre de 2026 hasta el día 30 de marzo de 2028, nominativa, equivalente al 5% del valor total, garantía que Sercotec podrá hacer efectiva sin más trámite, en cualquiera de los casos de incumplimiento previstos en el convenio o su modificación, en las Bases o cualquier otro en que pueda incurrir el Agente. Glosa: "Para garantizar el fiel, cabal y oportuno cumplimiento del convenio de transferencia y operación del instrumento Fortalecimiento y Creación de Empresas Sociales y Cooperativas, de la Región de La Araucanía 2026, y de las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores" Incluye el pago de multas.

2. Garantía de anticipo, por transferencia de recursos:

Sercotec podrá realizar transferencias de los recursos al Agente Operador previa recepción de la garantía equivalente a un 100% del valor anticipado, hasta por el monto de cada transferencia establecida en el convenio, a fin de garantizar el correcto uso de los fondos transferidos, garantía que Sercotec podrá hacer efectiva, sin más trámite, en caso que el Agente Operador destine recursos a un fin distinto al acordado, sin perjuicio de las acciones que en derecho correspondan.

En el caso que el Agente incurriese en alguna falta relativa a la rendición de fondos o no cumpla con las obligaciones contraídas, Sercotec hará efectiva la(s) garantía(s) antes indicada(s) y podrá iniciar acciones legales correspondientes.

CUARTO: Constancia.

En lo no modificado por el presente instrumento, siguen plenamente vigentes las cláusulas del Convenio de Transferencia y Operación original que se modifica.

<u>QUINTO</u>: Personerías y ejemplares.

La personería de doña Yurisan Macarena Castro González para actuar en representación del Servicio de Cooperación Técnica, Sercotec, consta en la escritura pública de delegación de poder de fecha 27 de mayo de 2026, extendida ante el Notario Público Titular de Novena Notaría de Santiago, don Pablo Alberto González Caamaño, anotada bajo repertorio N° 2.747-2026.

La personería de don Rodrigo Alejandro Muñoz Raguileo, para actuar en representación del Agente Vision Ingenieros Asociados Limitada, RUT N° 77.565.400-7, consta en Escritura pública de constitución de 16 de enero de 2001, otorgada ante Notario Público Titular de la Agrupación de Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, don Marcelo Emilio Gay Pasche, bajo Repertorio N° 184-2001, en relación al certificado de vigencia emitido por el Conservador de Bienes Raíces de Temuco con fecha 07 de octubre de 2026.

YURISAN CASTRO GONZALEZ
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO DE COOPERACION TECNICA

FIRMADO ELECTRONICAMENTE EN FE DE

YURISAN MACARENA CASTRO GONZÁLEZ
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA

RODRIGO MUNOZ RAGUILEO

RODRIGO ALEJANDRO MUÑOZ RAGUILEO
REPRESENTANTE AGENTE OPERADOR
VISION INGENIEROS ASOCIADOS LIMITADA

Firmado digitalmente por RODRIGO MUNOZ RAGUILEO
Fecha: 2026.11.11 12:26:43 -03'00'